



Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

La agenda regulatoria venezolana ha continuado avanzando en áreas clave para la actividad económica y la inversión, incluyendo reformas institucionales, cambios en sectores estratégicos y ajustes al marco jurídico aplicable a determinadas operaciones internacionales. A continuación, un resumen de algunos de los desarrollos más relevantes.

Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia

La Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia fue publicada el 22 de mayo de 2026. Esta nueva normativa modifica la composición del máximo tribunal del país, aumentando el número de magistrados que tendrá este tribunal de 20 a 32.

Proyecto de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico

La Asamblea Nacional, el 2 de junio de 2026, aprobó en primera discusión un proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico.

La propuesta contempla la participación del sector privado en actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, áreas que durante los últimos años han estado principalmente bajo la gestión de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec).

De ser finalmente aprobado, el proyecto de reforma podría representar uno de los cambios más relevantes en el sector eléctrico venezolano en las últimas dos décadas y abrir nuevas oportunidades para la inversión privada en infraestructura eléctrica. La iniciativa deberá continuar el proceso legislativo correspondiente antes de su eventual entrada en vigencia.

Modificación de licencias generales de la OFAC para Venezuela

La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC), el 10 de junio de 2026, modificó diversas licencias generales relacionadas con Venezuela, incluyendo las Licencias Generales 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54, aplicables a los sectores de hidrocarburos, petroquímica, minería, electricidad y otras actividades económicas estratégicas.

Entre los cambios más relevantes se destaca la ampliación de las jurisdicciones disponibles para la resolución de controversias contractuales, permitiendo que los procedimientos puedan desarrollarse no solo en los Estados Unidos, sino también en el Reino Unido, Francia y Singapur.



Asimismo, las modificaciones reconocen expresamente que ciertos aspectos de la legislación venezolana podrán ser considerados en la ejecución de contratos autorizados bajo estas licencias, particularmente en materias relacionadas con permisos y autorizaciones administrativas, regulaciones laborales, ambientales, de salud y seguridad, así como otros requisitos regulatorios de carácter obligatorio.

Estas modificaciones buscan armonizar ciertos aspectos de las licencias con exigencias derivadas del ordenamiento jurídico venezolano y podrían facilitar la estructuración de inversiones y relaciones contractuales en sectores regulados.

Comisión Presidencial para la Reestructuración y Reingeniería del Gobierno Nacional

La Comisión Presidencial para la Reestructuración y Reingeniería del Gobierno Nacional fue creada en mayo de 2026 con el propósito de evaluar y formular propuestas para la reorganización de la Administración Pública Nacional.

De acuerdo con información oficial, la Comisión tendrá un plazo de 90 días para presentar recomendaciones dirigidas a optimizar y reducir la estructura administrativa del Estado, así como promover una mayor eficiencia en la gestión gubernamental.

Consulta del Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y discusión de nuevos modelos contractuales

Las autoridades venezolanas continúan avanzando en la implementación de la Ley Orgánica de Hidrocarburos mediante la elaboración de un proyecto de reglamento, así como un modelo contractual destinado a regir futuras inversiones en actividades de exploración y producción. Tanto el reglamento como el modelo contractual se encuentran actualmente en proceso de revisión y consulta con participantes de la industria. Ambos instrumentos son seguidos de cerca por el sector energético, ya que contribuirán a definir aspectos relevantes del régimen aplicable a la inversión privada en la industria de hidrocarburos venezolana.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.